



Rodríguez Madrid & Asociados
NIT. 830.038.010-1

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica

216 104 7
PATENTES PATENTS
MARCAS TRADEMARKS
DERECHOS DE AUTOR COPYRIGHTS
LICENCIAS DE USO LICENSING
SOFTWARE SOFTWARE PROTECTION
REGISTROS SANITARIOS SANITARY PERMITS
NOMBRES DE DOMINIO DOMAIN NAME

Nuevo E-mail: rodriguezaso@cable.net.co

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00076105 00202323 Folios : 4
Fecha (R.D.): 2001-01-26 16:40:14
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRAR 303 LOPTLEZM
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF : EXPEDIENTE No. 00-076105 de Octubre 06 de 2.000
PATENTE "COMBINACIONES SINTETICAS DE UN ANTAGONISTA DE
RECEPTOR DE NK1 Y UN ANÁLOGO"

Estimados señores:

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder) , debidamente legalizado de los inventores, de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (12) de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el Artículo (4) - Literal (E) del Decreto 117 de 1994, previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

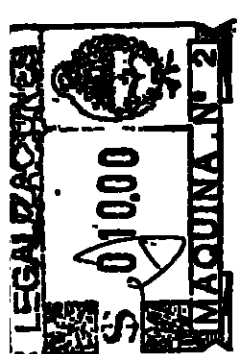
En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

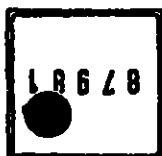
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado

Transversal 6a. No. 27-10 *Edificio Antares - Pent House* Teléfono: 283 09 42 *Tel. 334 72 84 - 341 7003
e-mail: rodriguez@andinet.com *Santafé de Bogotá, D. C.



2



TESTIMONIO

B 013396687

FOLIO 1889.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO MIL CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días de diciembre de dos mil, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 1885 del Protocolo de este mismo Registro, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por: 1. Hugues John, con domicilio en The Mill House, Mill Lane, Swaffnam Bulbeck, Cambridgeshire CB5 ONF, Gran Bretaña - 2. Singh Lakhbir, con domicilio en 4 Low Road, Queen Adelaide, Ely, Cambridgeshire, CB7 3SP, Gran Bretaña y 3. **WARNER - LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, NJ, 07950 USA, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Buitrago Garzón y/o Marina Rodriguez Madrid** con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"COMBINACIONES SINTETICAS DE UN ANTAGONISTA DE RECEPTOR DE MK1 Y UN ANALOGO ESTRUCTURAL DE GABA"** - cuyo título deberá extenderse a nombre de **"WARNER - LAMBERT COMPANY"**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, N. J. 07950 USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de



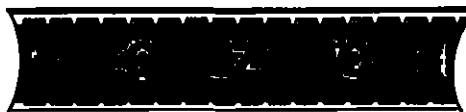
CECF- Legalizacion Nro. 298012210599/5

B 013396687



ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mí, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mí: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1889 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013396687 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



218 3
L 004634950

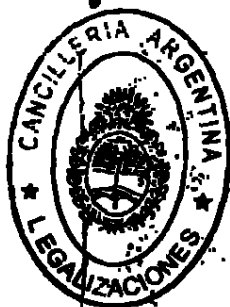
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200012210599/5 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires,
Jueves 21 de diciembre de 2000

JORGE MARIO LANZON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Jorge

M. LAUZON

guarda similitud con la que obra en nuestro registros.

Nº de Orden: 0021 A

Arancel: 6.12.3

Importe: \$ 30.-

Fecha: 27 DIC 2000

Lt. NORBERTO EDUARDO TORDINI D'ELIA
Jefe Departamento Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

219

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sucursal : 770

COBRANZA DE IMPUESTOS/SERVICIOS/TASAS

#####

FECHA : 27/12/2000 HORA : 11:21:55

TERMINAL : 7093398 CAJERO: 14

550 DFTU. LEGALIZACIONES PRECE

#####

IMPORTE : 30,00 PESOS

NUMERO DE COMPROBANTE : 137563

MEDIO DE PAGO : 00 EFECTIVO PESOS

DIGITO CONTROL : 6

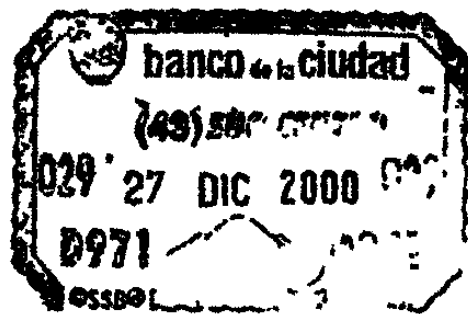
#####

CODIGO DE BARRAS :

5500000137563

Talon valido con
digito control / sello de caja

002 1/2



Nº 074
El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor

Roberto E. Jordani D'Almeida

220
[Handwritten signature]

quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de
Departamento de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

El Cónsul no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido
del documento.
Buenos Aires, 12 ENE 2001



Ignacio Enrique Ruiz Perea
Ignacio Enrique Ruiz Perea
Consejero
Encargado Funciones Consulares

IMPORTE: USD 22.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Ignacio

103629

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 JAN 25 A 11: 28

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.